



San José, 20 de julio de 1998.-

RESOLUCIÓN No 2.214/1998.- VISTO: La Junta Departamental de San José, por unanimidad 28 votos, aprobó en general y en particular el **Decreto N° 2.799** el que quedará redactado en la siguiente forma:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA:

Artículo 1º) Modificase el art. 24 del Decreto N° 2.621, el que quedará redactado en la siguiente forma: 'Art. 24º)- Las inhumaciones podrán realizarse una vez constatado el fallecimiento mediante la presentación del respectivo certificado de defunción'.

Artículo 2º) Modificase el art. 25 del Decreto N° 2.621, el que quedará redactado en la siguiente forma: 'Art. 25º)- En los casos en que se de sepultura a un cadáver mediante la presentación de certificación médica de defunción, la Empresa Fúnebre actuante deberá confeccionar el formulario de garantía proporcionado por esta Intendencia y por el cual se hace responsable de la inscripción ante el Juzgado y la posterior presentación del Certificado mencionado a la Dirección de Cementerios.

El plazo para la presentación de dicho Certificado será de 20 (veinte) días, bajo apercibimiento de quedar inhabilitado para nuevos trámites similares sin perjuicio de las sanciones que correspondan (Res. N° 276/75 P.E.).

Artículo 3º) Modificase el art. 26 del Decreto N° 2.621, el que quedará redactado en la siguiente forma: 'Art. 26º)- Todo cadáver que sea conducido sin la documentación estipulada por el art. 24 permanecerá en depósito hasta tanto se regularice dicha situación'.

Artículo 4º) Modificase el inciso primero del art. 28 del Decreto N° 2.621 que quedará redactado así: 'Cuando se proceda a la inhumación de un cadáver procedente de otro Departamento se exigirá la misma documentación establecida en el art. 24).

Artículo 5º) Comuníquese, publíquese, etc.-

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.



SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

Julio C. REBOLLO
Secretario General

Jesús Pérez CORREA
Presidente

M.P.M. 20/7/2006.